



Resolución Directoral

Ica, 05 de Febrero del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-001611-001, que contiene el **MEMORANDO N° 00096-2024-HRI/DE**, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, mediante Resolución Directoral N° 312-2022-HRI/DE, de fecha 04 de Marzo del 2022, se resuelve asignar la funciones al DR. WILLIAM JESUS VALDEZ PAZOS como Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Regional de Ica.



Que, mediante Nota N° 013-2024-GORE-ICA-PED-HRI, de fecha 23 de Enero del 2024, el Jefe del Dpto. de Pediatría, informa que de acuerdo a la asamblea del Servicio de Neonatología, se eligió por unanimidad a la DRA. MARIA CONSUELO PUERTAS LUJAN como Jefa del Servicio de Neonatología, por lo que solicita se efectúe el trámite correspondiente para la asignación de dicho servicio.

Que, mediante documento del visto de fecha 25 de Enero del 2024, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Regional de Ica a la DRA. MARIA CONSUELO PUERTAS LUJAN.

Que, con la finalidad de coadyuvar y garantizar el óptimo desarrollo de los Departamentos y Unidades, es indispensable que la Dirección General del Hospital Regional de Ica, asigne funciones, deberes y responsabilidades en los cargos estructurales al personal y poder cumplir con cabalidad las funciones que le asigne esta Dirección General, debiendo tenerse en cuenta que estos reúnen los requisitos exigidos por Ley.

Que, es propósito de la actual gestión institucional, modernizar y mejorar la administración de los servicios asistenciales, asignando personal profesional calificado y especializado para garantizar la calidad de atención a los usuarios y pacientes demandantes del servicio de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del

...///

